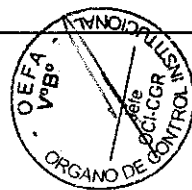


Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| | |
|--|---|
| <p>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación en el Portal de Transparencia de la entidad"; y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM</p> | |
| <p>Entidad:</p> | <p>ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA</p> |
| <p>Periodo de seguimiento:</p> | <p>2 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019</p> |

| N° DEL INFORME DE AUDITORIA | TIPO DE INFORME DE AUDITORIA | N° REC | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|-----------------------------|--------------------------------|--------|--|----------------------------|
| 013-2012-3-0086 | Informe Largo (Administrativo) | 4 | <p>A la Presidenta del Consejo Directivo del OEFA: Disponer a Secretaría General la implementación de la siguiente recomendación: La Oficina de Tecnología de la Información debe adoptar medidas para el desarrollo del Plan de Contingencias, así como del manual para el levantamiento y restauración de la información de respaldo (backup) y de los manuales para los sistemas que carecen de uno. (Referencia: Capítulo I, Núm. 7 - Otros Aspectos de Importancia, 7.5)</p> | Implementada |
| | | 5 | <p>A la Presidenta del Consejo Directivo del OEFA: Se debe buscar la integridad de los diferentes sistemas y módulos utilizados por el OEFA que permitan la trazabilidad de cada uno de los procesos, así como proponer nuevos desarrollos para las unidades administrativas y operativas considerándose la criticidad de la información procesada, el volumen y magnitud de sus operaciones, priorizando siempre las que agreguen valor y estén alineadas a los objetivos del OEFA. (Referencia: Capítulo I, Núm. 7 - Otros Aspectos de Importancia, 7.5 / Capítulo III, Conclusión 6).</p> | Implementada |
| 002-2013-2-5684 | Informe Largo (Administrativo) | 12 | <p>A Secretaria General: Para que disponga a la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos (DFSAI) con el apoyo del profesional responsable encargado de los Proyectos Normativos del OEFA, en coordinación con las instancias técnicas competentes, proceda a organizar de modo sistematizado las herramientas normativas aplicables a las funciones del mencionado Órgano de Línea. Asimismo, continuar con las acciones orientadas a la aprobación del marco normativo necesario para el fortalecimiento de la DFSAI, especialmente las que se encuentran para opinión favorable en el Ministerio del Ambiente, entre otros: el Reglamento del Régimen Común de Fiscalización y Control Ambiental y el Reglamento del Régimen de Incentivos.</p> <p>Asimismo, priorice en el corto y mediano plazo la aprobación de herramientas normativas, que se encuentran bajo la responsabilidad exclusiva de la DFSAI, entre otros: Metodología para el cálculo de las multas base y la aplicación de los factores agravantes y atenuantes a utilizar en la graduación de sanciones y la Directiva de organización de expedientes.</p> | En Proceso |



[Handwritten signature]

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| | |
|--|--|
| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN | |
| Directiva N° 006-2016-CG/GP/ROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de auditoría y publicación en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM | |
| Entidad: | ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA |
| Periodo de seguimiento: | 2 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019 |

| N° DEL INFORME DE AUDITORIA | TIPO DE INFORME DE AUDITORIA | N° REC | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|-----------------------------|--------------------------------|--------|---|----------------------------|
| 002-2014-2-5684 | Informe Largo (Administrativo) | 9 | <p>Que la Secretaría General disponga que:</p> <p>La Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica efectúen las gestiones administrativas contra los servidores y funcionarios responsables, tendientes al recupero del monto correspondiente a la penalidad no aplicada a los proveedores Construcciones Navales Amazónicas EIRL y Maquinarias y Vehículos Iquitos S.A.; por el incumplimiento contractual en el plazo de entrega de los bienes y de ser el caso, a través de la procuraduría del OEFA se inicie las acciones legales que correspondan.</p> | Implementada |
| | | 10 | <p>Que la Secretaría General disponga que:</p> <p>La Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica efectúen las gestiones administrativas contra los servidores y funcionarios responsables, tendientes al recupero del monto correspondiente a la penalidad no aplicada al proveedor Kabo Coop Service SAC; por el incumplimiento contractual en el plazo de entrega del servicio contratado y de ser el caso, a través de la procuraduría del OEFA se inicie las acciones legales que correspondan.</p> | Implementada |
| 003-2014-2-5684 | Informe Largo (Administrativo) | 4 | <p>A la Secretaría General:</p> <p>Disponga que la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica efectúen las gestiones administrativas contra los servidores y ex servidores responsables, tendientes al recupero del monto correspondiente al pago en exceso efectuado a los laboratorios Certificaciones Pasqueras del Perú - CERPER S.A. y Servicios Analíticos Generales S.A.C. de S/. 3 669,57 nuevos soles, asimismo de ser el caso, en coordinación con la Procuraduría Pública se disponga el inicio de las acciones legales pertinentes.</p> | Implementada |



[Handwritten signature]

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| | |
|--|--|
| <p>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM</p> | |
| Entidad: | ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA |
| Período de seguimiento: | 2 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019 |

| N° DEL INFORME DE AUDITORIA | TIPO DE INFORME DE AUDITORIA | N° REC | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|-----------------------------|--------------------------------------|--------|--|----------------------------|
| 003-2014-2-5684 | Informe Largo (Administrativo) | 6 | <p>A la Secretaría General: Disponga que la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica efectúen las gestiones administrativas contra los servidores y ex servidores responsables, tendientes al recupero del monto correspondiente al pago de informes de ensayo elaborados por el laboratorio Inspectorate Servicios Perú S.A.C. que no se utilizaron para la finalidad pública solicitada por el importe de S/. 62 342.62 nuevos soles, asimismo de ser el caso, en coordinación con la Procuraduría Pública se disponga el inicio de las acciones legales pertinentes.</p> | Implementada |
| 020-2015-2-5684 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 3 | <p>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA: Que la Dirección de Supervisión en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI, evalúe la posibilidad de incluir en el INAPS Información Aplicada a la Supervisión Directa, la digitalización de los productos finales generados por la supervisión directa así como los productos generados por las actividades de supervisión a las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFAS a fin de registrar toda la documentación desde la programación hasta los medios probatorios que sustenten el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones ambientales de los administrados.</p> | En Proceso |
| 016-2016-2-5684 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 4 | <p>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA: Disponga a la Dirección de Evaluación, que adopte las acciones concretas y oportunas necesarias para la implementación y funcionamiento de los dos (2) destiladores que se encuentran guardados en las instalaciones del OEFA n.º 7 ubicado en el distrito de Chorrillos.</p> | En Proceso |
| | | 5 | <p>A la Presidencia del Consejo Directivo del OEFA: Disponga a la Dirección de Evaluación, agilice los trámites para la implementación inmediata de los dos (2) destiladores que se encuentran guardados en las instalaciones del OEFA n.º 7 ubicado en el distrito de Chorrillos.</p> | En Proceso |

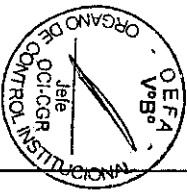


[Handwritten signature]

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| | |
|---|--|
| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN | |
| Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM | |
| Entidad: | ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA |
| Periodo de seguimiento: | 2 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019 |

| N° DEL INFORME DE AUDITORIA | TIPO DE INFORME DE AUDITORIA | N° REC | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|-----------------------------|--------------------------------------|--------|--|----------------------------|
| 018-2017-2-5684 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 5.2 | <p>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</p> <p>Disponga que previa coordinación entre j) Secretaría General, ii) Oficina de Asesoría Jurídica, iii) Dirección de Evaluación, iv) Dirección de Supervisión, v) Dirección de Fiscalización y Sanción y Aplicación de Incentivos, y vi) Coordinación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, elaboren la propuesta de modificación del Reglamento de Supervisión, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo n.° 005-2017-OEFA/CD de 3 de febrero de 2017, para que a su vez dicha norma sea aprobada por el Consejo Directivo, dicha propuesta normativa deberá regular con precisión, entre otros aspectos, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinación obligatoria de la Dirección de Evaluación, Dirección de Supervisión y Dirección de Fiscalización y Sanción y Aplicación de Incentivos, para el ejercicio de las funciones y competencias legalmente asignadas, de forma tal que compartan información en forma adecuada y oportuna. - Expediente Único, conforme a la normativa contenida en la Ley n.° 27444, siendo que la Secretaría General deberá ser responsable de implantar el manejo de un expediente único, con todas sus actuaciones procedimentales debidamente documentadas, como mecanismo de seguridad formal para permitir, en cualquier tiempo, obtener una visión global e inmediata de todas las actuaciones realizadas durante su desarrollo, sea para fines de su instrucción, resolución o control administrativo; lo mencionado deberá ser aplicable para toda documentación ingresante a la Entidad. - Identificación de la totalidad de las obligaciones ambientales fiscalizables, correspondientes a las unidades fiscalizables de titularidad de los administrados bajo el ámbito de competencia de la Entidad, las que se consignarán en fichas de obligaciones ambientales fiscalizables, las mismas que deberán ser aprobadas por la Dirección de Supervisión, que a su vez asumirá la responsabilidad de su actualización cada vez que haya modificaciones de las mencionadas obligaciones o en periodos que establezca la citada Dirección; de la misma manera, los supervisores deberán señalar, por cada supervisión, las obligaciones ambientales fiscalizables que no serán aplicables para cada caso en concreto, lo cual será verificado posteriormente por su inmediato superior, bajo responsabilidad. | En Proceso |



B

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| | |
|---|--|
| <p align="center">ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM</p> | |
| Entidad: | ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA |
| Período de seguimiento: | 2 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019 |

| N° DEL INFORME DE AUDITORIA | TIPO DE INFORME DE AUDITORIA | N° REC | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|-----------------------------|--------------------------------------|--------|--|----------------------------|
| 018-2017-2-5684 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | | <ul style="list-style-type: none"> - Las oportunidades y plazos en los que la Dirección de Evaluación deberá entregar los resultados de sus intervenciones a los demás órganos de línea para el ejercicio de sus competencias. - El proceso de obtención de evidencias y medios precisando los casos en los que en forma obligatoria se deberá solicitar información a otras entidades u órganos de línea de la Entidad, así como en los que se deberá contar con la participación de profesionales de salud para determinar la existencia de daños a la salud. | |
| 018-2017-2-5684 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 5.8 | <p>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA: Disponga que la Secretaría General elabore y apruebe un dispositivo normativo interno que establezca la aplicación del régimen de notificaciones para la Entidad en el marco de la Ley n.° 27444 y designe responsables de su aplicación, con la finalidad de evitar que se incurra en nulidades de las notificaciones así como prescripciones de los procedimientos administrativos.</p> | En Proceso |
| | | 5.9 | <p>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA: Disponga que la Dirección de Supervisión culmine con la evaluación y verificación del cumplimiento de las medidas preventivas ordenadas en atención al derrame de petróleo ocurrido en el Km 213+992 del Tramo I del Oleoducto Norperuano, debiendo emitir la Resolución Directoral que indique su conformidad, con la finalidad de garantizar la identificación y procesamiento oportunos de las presuntas infracciones administrativas referidas al incumplimiento de las mencionadas medidas.</p> <p>Asimismo, disponga que la Dirección de Supervisión designe a un responsable encargado de efectuar el seguimiento de la ejecución de las medidas administrativas que ordene dicho órgano de línea, así como de reportar mensualmente al despacho de la Dirección el estado situacional de su ejecución hasta su conclusión, con la finalidad de garantizar la identificación y procesamiento oportunos de las presuntas infracciones administrativas referidas al incumplimiento de las mencionadas medidas.</p> | En Proceso |



[Handwritten signature]

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| | |
|---|--|
| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN | |
| Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM | |
| Entidad: | ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA |
| Periodo de seguimiento: | 2 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019 |

| N° DEL INFORME DE AUDITORIA | TIPO DE INFORME DE AUDITORIA | N° REC | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|-----------------------------|--|--------|--|----------------------------|
| 015-2018-3-0445 | Reporte de Deficiencias Significativas | 1 | <p>La Jefa de la Oficina de Administración y el Coordinador de los Aportes por Regulación, envíe en el más breve plazo información sobre las declaraciones juradas del mes de diciembre y que son presentadas en el mes de enero del año siguiente, al Área de Contabilidad con la finalidad de presentar la integridad de los ingresos y que los estados financieros, además se elabore una directiva cambiando la política institucional con respecto a la contabilización de estos ingresos</p> <p>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la entidad a quienes se les ha identificado presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la entidad comprendidos en la observación n.° 1, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sometida a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.</p> | En Proceso |
| 017-2018-2-5684 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 3 | <p>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la entidad a quienes se les ha identificado presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la entidad comprendidos en la observación n.° 1, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sometida a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.</p> | En Proceso |
| | | 4 | <p>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA: Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.° 1 revelada en el presente informe.</p> | En Proceso |
| | | 5 | <p>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA: Disponga al órgano encargado de las contrataciones y a la Oficina de Asesoría Jurídica formulen y aprueben lineamientos internos que regulen los procedimientos a seguir para la elaboración de informes técnicos y legales referidos a las contrataciones directas por causal de contratación entre entidades, que garanticen la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del estado vigente.</p> | Pendiente |
| | | 6 | <p>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA: Disponga al órgano encargado de las contrataciones formule y apruebe lineamientos internos orientados a verificar la existencia de impedimentos para ser participante, postor y/o contratista en las etapas de registro de participantes, obligamiento de la buena pro y previo a la suscripción del contrat, dispuestos en la normativa de contrataciones del estado vigente.</p> | Pendiente |

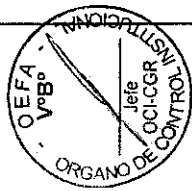


[Handwritten signature]

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| | |
|--|--|
| <p>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM</p> | |
| Entidad: | ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA |
| Período de seguimiento: | 2 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019 |

| N° DEL INFORME DE AUDITORIA | TIPO DE INFORME DE AUDITORIA | N° REC | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|-----------------------------|--------------------------------------|--------|---|----------------------------|
| 017-2018-2-5684 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 7 | <p>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA: Disponga a la Oficina de Administración formule y apruebe lineamientos internos que regulen la participación del órgano encargado de las contrataciones y de las áreas usuarias durante la etapa de ejecución contractual, en lo referido al otorgamiento de ampliaciones de plazo, formulación de observaciones, aplicación de penalidades y otorgamiento de conformidades de los contratos derivados de procedimientos de selección, en concordancia con lo establecido en la normativa de contrataciones del estado vigente.</p> | Pendiente |
| | | 8 | <p>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA: Disponga a la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental, establezca disposiciones internas precisas que garanticen que los hechos identificados por las unidades orgánicas u oficinas de la entidad referidos a la identificación de presuntos incumplimientos de las funciones de fiscalización ambiental por parte de las Entidades de Fiscalización Ambiental sean puestos de conocimiento de la mencionada subdirección, con la finalidad que esta efectúe las acciones en el marco de su competencia.</p> | En Proceso |
| | | 9 | <p>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA: Disponga a la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental que, establezca disposiciones internas precisas que regulen y uniformen criterios y/o procedimientos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 11.2 del artículo 11° de la Ley n.° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual se encuentra referido a la comunicación del incumplimiento de las funciones por parte de las Entidades de Fiscalización Ambiental al órgano competente del Sistema Nacional de Control.</p> | En Proceso |
| | | 10 | <p>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA: Disponga a la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental que, establezca disposiciones internas que regulen y estandaricen el seguimiento de las disposiciones de obligatorio cumplimiento y/o exhortaciones de manera trimestral dispuestas en los informes resultantes de las acciones de supervisión efectuadas a las Entidades de Fiscalización Ambiental.</p> | En Proceso |



[Handwritten mark]

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| | |
|--|--|
| <p align="center">ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN</p> <p align="center">Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM</p> | |
| Entidad: | ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA |
| Periodo de seguimiento: | 2 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019 |

| N° DEL INFORME DE AUDITORIA | TIPO DE INFORME DE AUDITORIA | N° REC | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|-----------------------------|--------------------------------------|--------|--|----------------------------|
| 021-2018-2-5684 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 1 | <p>A la Presidencia de Consejo Directivo de OEFA:</p> <p>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), comprendidos en la observación n.° 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sometida a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.</p> | En Proceso |
| | | 2 | <p>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</p> <p>Disponga a la Jefatura de la Oficina de Administración que al emitir las Resoluciones de Administración que disponen la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" al personal de la Entidad, se precisen en forma expresa en la parte resolutoria los montos máximos por cada concepto del gasto y las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas con dichos fondos, de forma tal que se garantice el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15, publicada el 30 de abril de 2009; así como, las disposiciones contenidas en la Directiva n.° 004-2016-OEFA/SG "Procedimientos para solicitar, aprobar, ejecutar, rendir cuenta y efectuar el seguimiento y control del gasto por la modalidad de encargo en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobada por Resolución de Secretaría General n.° 019-2016-OEFA/SG de 31 de marzo de 2016.</p> | En Proceso |
| | | 3 | <p>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</p> <p>Disponga a la Oficina de Administración, que en forma previa a la emisión de las Resoluciones de Administración que aprueben la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo, remita los actuados correspondientes a la Oficina de Asesoría Jurídica para que dicho órgano de asesoramiento, conforme a sus atribuciones legalmente conferidas, emita la opinión y/o el pronunciamiento jurídico legal correspondiente, respecto de la configuración y/o existencia de los supuestos normativos de procedencia del uso de encargos, opinión que deberá ser tomada en cuenta para fines de la emisión de las Resoluciones de Administración que aprueben la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo, debiendo la Gerencia General establecer el plazo en el que la Oficina de Asesoría Jurídica deberá emitir los pronunciamientos previos a la emisión de los actos administrativos de aprobación del otorgamiento de encargos a personal de la institución.</p> | Implementada |



[Handwritten signature]

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM | | | | |
|--|--|--------|---|----------------------------|
| Entidad: | ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA | | | |
| Periodo de seguimiento: | 2 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019 | | | |
| N° DEL INFORME DE AUDITORÍA | TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA | N° REC | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
| 021-2018-2-5684 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 4 | A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA: Disponga a la Oficina de Administración, emita el documento correspondiente, en el que en forma expresa se asigne la competencia específica del área que debe ser responsable de la emisión del informe que hace alusión al literal 8.1.2 del numeral 8.1 de la Directiva n.° 004-2016-OEFA/SG y se apruebe un formato predefinido con el cual la Oficina de Administración determine la viabilidad de la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo. | Implementada |
| | | 5 | A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA: Disponga a la Oficina de Administración, la emisión del documento correspondiente en el que se precise el contenido del informe establecido en el artículo 40° de la Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15, publicada el 30 de abril de 2009, así como, del informe técnico que hace referencia en el literal 8.1.2 del numeral 8.1 de la Directiva n.° 004-2016-OEFA/SG, debiéndose precisar en dichos documentos, entre otros, la estructura, contenido, forma, y niveles de aprobación de ambos informes. | Implementada |
| | | 1 | A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la entidad, comprendidos en la observación, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sometida a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. | En Proceso |
| 026-2018-2-5684 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 2 | A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA: Disponer al área competente para que se tome las acciones correspondientes respecto al personal identificado, contratado como terceros supervisores, que habrían realizado sus obligaciones contractuales de manera deficiente, para que se efectúe el deslinde de responsabilidades. | Pendiente |
| | | 3 | A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA: Que las Oficinas Desconcentradas elaboren fichas de obligaciones ambientales fiscalizables que contengan la totalidad de obligaciones ambientales fiscalizables por cada Unidad Menor de Hidrocarburo ubicada en la jurisdicción de su supervisión, establecidas en sus instrumentos de gestión ambiental y en la normativa aplicable, debiendo actualizarse cada vez que se emitan nuevas obligaciones. Asimismo, que el cumplimiento de las obligaciones, contenidas en las mencionadas fichas, sea verificado en su totalidad durante la ejecución de las acciones de supervisión regulares, debiendo conformar un anexo del acta de supervisión. | En Proceso |



[Handwritten signature]

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

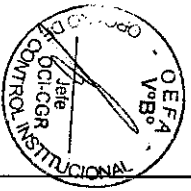
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GP/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

Periodo de seguimiento: 2 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019

| N° DEL INFORME DE AUDITORIA | TIPO DE INFORME DE AUDITORIA | N° REC | RECOMENDACION | ESTADO DE LA RECOMENDACION |
|-----------------------------|--------------------------------------|--------|---|----------------------------|
| 026-2018-2-5684 | Informe de Auditoria de Cumplimiento | 4 | <p>Que la titular de la entidad establezca disposiciones a:</p> <p>Las Oficinas Desconcentradas con la finalidad que, en la planificación de sus acciones de supervisión a las Unidades Menores de Hidrocarburos, en el marco del Plan Operativo Institucional, se tome en cuenta la capacidad operativa de dichas oficinas y los recursos asignados. Asimismo, que establezca plazos máximos para la culminación de las acciones de supervisión realizadas por las Oficinas Desconcentradas a las Unidades Menores de Hidrocarburos.</p> <p>Tales disposiciones deben considerar que en los informes de gestión trimestrales elaborados por las Oficinas Desconcentradas se comunique a la titular si se están ejecutando la cantidad de acciones de supervisión a las Unidades Menores de Hidrocarburos planificadas en los plazos máximos establecidos, planteando el sinceramiento de sus actividades programadas, de ser el caso.</p> | En Proceso |
| | | 5 | <p>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</p> <p>Que la Coordinación de Oficinas Desconcentradas estandarice el ordenamiento y archivo de los expedientes de supervisión a cargo de las Oficinas Desconcentradas, tomando en cuenta criterios cronológicos, agrupación de documentos por etapas de supervisión, listado de documentos, foliación, material del archivador, entre otros que garanticen la integridad del expediente, así como su revisión y acceso.</p> | Implementada |
| | | 6 | <p>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</p> <p>Que las Oficinas Desconcentradas registren en el Sistema de Información Aplicada por la Supervisión - INAPS la totalidad de documentos generados como resultado de las acciones de supervisión realizadas a las Unidades Menores de Hidrocarburos, debiendo actualizarse cada vez que se emitan actos en dicho procedimiento.</p> <p>El registro de documentación en el INAPS deberá ser supervisado de manera trimestral por la Coordinación de Oficinas Desconcentradas.</p> | En Proceso |
| | | 7 | <p>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</p> <p>Que los Jefes de las Oficinas Desconcentradas cumplan, bajo responsabilidad, con la normativa del procedimiento de supervisión respecto a la participación de los colaboradores en las acciones de supervisión realizadas a las Unidades Menores de Hidrocarburos. Además de considerar que las acreditaciones deberán ser insertadas en los expedientes de supervisión.</p> | Implementada |



[Handwritten signature]

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| | |
|--|--|
| <p>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM</p> | |
| Entidad: | ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA |
| Período de seguimiento: | 2 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019 |

| N° DEL INFORME DE AUDITORIA | TIPO DE INFORME DE AUDITORIA | N° REC | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|-----------------------------|--------------------------------------|--------|---|----------------------------|
| 026-2018-2-5684 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 8 | <p>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA: Que las Oficinas Desconcentradas designen a un responsable que efectúe el seguimiento y atención a las denuncias en el marco del Servicio Nacional de Denuncias Ambientales SINADA, presentadas y/o derivadas a dichas oficinas, conforme a lo establecido en el artículo 67° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 013-2017-MINAM, en concordancia con el artículo 6° de la Resolución n.° 040-2017-OEFA/CD, que aprueba la delegación de funciones vinculadas a la supervisión directa en las Oficinas Desconcentradas del OEFA.</p> | En Proceso |



[Handwritten signature]

